



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO TEXAS - COCHAPAMPA

(Tierra de la Eterna Juventud)

Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019-MCP/NTC/AL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nuevo Texas - Cochapampa, 27 JUN. 2019

El Alcalde de Municipalidad Nuevo Texas - Cochapampa.



VISTO:

El informe N° 001-2019-MCP-NTC-OREC/BIT, de fecha 24 de Junio de 2019, remitido por la Oficina de Registro del Estado Civil, y para la Celebración del Matrimonio Civil, de los Contrayentes: **Don JOSÉ CARMEN ZAMORA CERQUIN y Doña ANGELA GABRIELA LIMAY BUSTAMANTE** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 259, 260°, del Código Civil, establecen que el matrimonio se celebra públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración.

Que la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993. Señala en su Artículo 194° que: **"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente,

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993. Señala en su Artículo 194° que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, dentro del marco legal de la ley orgánica de municipalidades 27972, en su art. 20° establece que es atribución y función específica:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO TEXAS - COCHAPAMPA

(Tierra de la Eterna Juventud)

Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019-MCP/NTC/AL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nuevo Texas - Cochapampa, 27 JUN. 2019

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes de ordenanzas. Además, celebras Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas vigentes del Código Civil.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y la conformidad de los documentos presentados por los contrayentes: **Don JOSÉ CARMEN ZAMORA CERQUIN y Doña ANGELA GABRIELA LIMAY BUSTAMANTE** conforme a lo previsto a los Art. N° 248°, 250° del Código Civil, y previas a las publicaciones de ley; en cumplimiento a las normas vigentes, se a advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer Matrimonio Civil.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITOS, para contraer Matrimonio Civil a los Contrayentes: **Don JOSÉ CARMEN ZAMORA CERQUIN y Doña ANGELA GABRIELA LIMAY BUSTAMANTE**, dentro de los cuatro meses siguiente de emitida la presente resolución.

SEGUNDO.- REMITIR, el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la municipalidad de Nuevo Texas – Cochapampa de los contrayentes **Don JOSÉ CARMEN ZAMORA CERQUIN y Doña ANGELA GABRIELA LIMAY BUSTAMANTE**.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.nuevo-texas-cochapampa.webnode.es, así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO TEXAS COCHAPAMPA

Wilmer Ispilco Chilón
ALCALDE - DNI: 45569857